



*“Año de la Universalización de la salud”*

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA. (PERIODO 2020 – 2022)

### COMUNICADO

Bien, conforme lo plasma el Artículo 8.- del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes del servidor ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, son funciones del Comité Electoral: literal a) *Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con **imparcialidad y legalidad**, literal c) Hacer cumplir el presente Reglamento.* En tal sentido de oficio, el comité electoral establece la desestimación de la **Lista N° 03**, esto en cumplimiento del reglamento contemplado en el Artículo 14.- *Son requisitos para ser candidato: a) Ser Servidor con vínculo laboral vigente con la Universidad Nacional de Juliaca, en los régimen laborales del Decreto Legislativo 1057 y Ley Universitaria 30220 – docente ordinario: considerando que para ser considerado en la lista de Candidatos de docentes deberán de ser docentes ordinarios, por ende la referida lista no cumple con tal requisito.*